



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A., FORMULADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29.1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 16.1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL, A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2.3 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 20 Y 21 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital exige, entre otros requisitos, para la adopción del acuerdo de modificación de Estatutos Sociales que, por parte de los Administradores, se formule un Informe escrito con la justificación de la propuesta.

Dicho informe, junto con el texto íntegro de las modificaciones propuestas, deberá ponerse a disposición de los accionistas en el modo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

El presente informe se elabora con objeto de dar cumplimiento a los mencionados requisitos legales.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La modificación del artículo 29.1 de los Estatutos Sociales y del artículo 16.1 del Reglamento de la Junta General tiene por finalidad permitir que la convocatoria contemple la celebración de la junta en otro término municipal del territorio nacional distinto al del domicilio social, si así lo dispone el Consejo, con ocasión de la convocatoria.

Esta propuesta de modificación tiene por objeto únicamente la adaptación a la modificación introducida por el artículo 175 de la Ley de Sociedades de Capital, en el sentido de facultar al Consejo para convocar la celebración de la junta en otro término municipal del territorio nacional, distinto al del domicilio social. Esta modificación se justifica con las numerosas facilidades que para la asistencia y voto en la junta ofrecen las modernas sociedades cotizadas como Adveo, pues sea cual sea el lugar de celebración, se puede participar activamente en la Junta.

A los efectos de facilitar la comparación entre el vigente redactado de los mencionados artículos 29.1 de los Estatutos Sociales y 16.1 del Reglamento de la Junta General y el redactado que se propone, se adjunta como Anexo al presente informe, transcripción literal a doble columna de ambos textos sin otro valor que el meramente informativo.

3. TEXTO ÍNTEGRO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con las indicaciones recogidas en el presente informe, se formula a la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para los días 20 y 21 de junio de

2017, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la siguiente propuesta:

DÉCIMO TERCERO: "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29.1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 16.1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL, EN RELACIÓN CON LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR LA JUNTA GENERAL EN LUGAR DISTINTO AL MUNICIPIO DONDE RADICA EL DOMICILIO SOCIAL".

Aprobar la modificación del artículo 29.1 de los Estatutos Sociales que en adelante tendrá el tenor literal siguiente:

"1. La Junta General se celebrará en el lugar del municipio donde la Sociedad tenga su domicilio social que se indique en la convocatoria. No obstante, la junta podrá celebrarse en cualquier otro lugar del territorio nacional si así lo dispone el consejo de administración con ocasión de la convocatoria."

Aprobar, en consecuencia, la modificación del artículo 16.1 del Reglamento de la Junta General que en adelante tendrá la siguiente redacción:

"1. La Junta General se celebrará en el lugar del municipio donde la Sociedad tenga su domicilio social que se indique en la convocatoria. No obstante, la junta podrá celebrarse en cualquier otro lugar del territorio nacional si así lo dispone el consejo de administración con ocasión de la convocatoria."

El presente informe se aprueba por el Consejo de Administración y se emite en Madrid, a 17 de mayo de 2017.

ANEXO

Texto anterior de los estatutos Sociales.

*"Artículo 29. Lugar y tiempo de celebración
1. La Junta General se celebrará en el lugar del municipio donde la Sociedad tenga su domicilio social que se indique en la convocatoria."*

Texto de los Estatutos Sociales que se propone.

*"Artículo 29. Lugar y tiempo de celebración
1. La Junta General se celebrará en el lugar del municipio donde la Sociedad tenga su domicilio social que se indique en la convocatoria. No obstante, la junta podrá celebrarse en cualquier otro lugar del territorio nacional si así lo dispone el consejo de administración con ocasión de la convocatoria."*

Texto anterior del Reglamento de la Junta.

*"Artículo 16. Lugar y tiempo de celebración
1. La Junta General se celebrará en el lugar del municipio donde la Sociedad tenga su domicilio social que se indique en la convocatoria."*

Texto del Reglamento de la Junta.

*"Artículo 16. Lugar y tiempo de celebración
La Junta General se celebrará en el lugar del municipio donde la Sociedad tenga su domicilio social que se indique en la convocatoria. No obstante, la junta podrá celebrarse en cualquier otro lugar del territorio nacional si así lo dispone el consejo de administración con ocasión de la convocatoria."*